



FECHA: Bogotá D.C., Julio 19 de 2017

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

ASUNTO: VERSIÓN 17.8 MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO
MODIFICACIÓN TITULO CUARTO

Por medio de la presente Circular Reglamentaria informamos que se modifica el Título Cuarto del Manual de Servicios, en los siguientes numerales así:

PRIMERO.- Se Modifica el **Numeral 3**, adicionando la definición de proyecto en AGROS. Por lo cual el numeral 3 quedará así:

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

a. Definiciones

.....

Proyecto en AGROS:

Se entiende por el tiempo establecido entre la fecha de inicio y vencimiento total del desembolso que se está registrando.

.....

Los demás aspectos no modificados se mantienen.

SEGUNDO.- Se Modifica el **Numeral 5.6**, el cual quedará así:

5.6 REGISTRO DE OPERACIONES LEASING

Para el registro de operaciones con varios desembolsos tipo leasing, el intermediario financiero puede registrar utilizando los programas de crédito

definidos en AGROS como "Leasing con Opción de Compra y Leasing sin Opción de Compra". El intermediario financiero puede unificar los desembolsos con la opción en AGROS de consolidación dentro del mismo programa de leasing, sin que esto signifique una normalización de crédito, con lo anterior FINAGRO entenderá la unificación de los desembolsos en un solo crédito Leasing.

Los programas para identificar el leasing según sea el caso son los siguientes:

- Leasing con opción de compra.
- Leasing sin opción de compra.

Criterios para el registro del primero de varios Desembolsos para créditos Leasing:

Posterior al diligenciamiento de la información general del Proyecto, se ingresa la información propia del primer desembolso a realizar reportando en cada desembolso los valores de costo de inversión y valor a financiar de cada destino de crédito, teniendo en cuenta que, en ningún caso, los valores reportados pueden superar el valor total reportado en la información del proyecto. (Ver Guía de Captura de Operaciones Tipo Leasing con opción de compra y Guía de Captura de Operaciones Tipo Leasing sin opción de compra, que se encontrarán como Anexos del presente Manual)

Para el registro de desembolsos después del primero se debe tener en cuenta lo siguiente:

Durante el diligenciamiento del formulario "Datos del proyecto" se deberá indicar que la solicitud corresponde a un proyecto financiado con varios desembolsos indicando el número de desembolso a ingresar, posterior a esto, se seleccionará de la lista que desplegable mostrada por AGROS, el número del proyecto entregado al autorizador luego de dejar en firme el primer desembolso.

Para la unificación de los desembolsos en AGROS, se indicarán todos los números de obligación AGROS, los cuales serán ingresados en un único

desembolso. Las cancelaciones de los desembolsos que se encuentren activos, AGROS generará de manera automática la cancelación.

Nota: Para el registro de las operaciones mencionadas en el presente numeral, remitirse al Anexo del presente manual, denominado Guía de Captura de Operaciones Tipo leasing Con Opción de Compra y Guía de Captura de Operaciones Tipo leasing Sin Opción de Compra que se encontrará como anexo del presente Manual.

TERCERO.- Se modifica el **Numeral 7**, el cual quedará así:

7. HORARIOS PARA EL REGISTRO Y RETIRO DE OPERACIONES Y REPORTE DE NOVEDADES DE OPERACIONES POR PARTE DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO

El retiro de operaciones de redescuento realizadas en el transcurso del día, será hasta las 10:00 A.M. del mismo día, a través de correo electrónico suscrito por las personas autorizadas.

Cartera de Redescuento

La recepción de solicitudes de crédito nuevo y novedades con fecha de desembolso y pago del mismo día será desde las 6:00 A.M y hasta las 11:00 A.M, FINAGRO suspenderá la disponibilidad del aplicativo AGROS entre 11:00 A.M y 11:15 A.M, lo anterior para el ajuste de tesorería, a través de SIOI. FINAGRO reportara las solicitudes aprobadas y rechazadas, incluyendo la aplicación de ICR y fallos control de inversión informadas para el mismo día, respecto de los cuales se debe cubrir el pago de intereses en el caso de los ICR y del capital e intereses en el caso de los fallos control de inversión.

Cartera Agropecuaria

El registro de solicitudes de crédito nuevo y novedades de pago anticipado con fecha de (de desembolso y/o pago) del mismo día será desde las 6:00 A.M y hasta las 11:00, FINAGRO informará a través de SIOI las solicitudes



Aprobadas y rechazadas a más tardar a las 2:00 P.M por la carpeta de intercambio tipo de documento informe diario de operaciones.

Cartera Sustitutiva

Solicitudes presentadas a través de AGROS

El Registro y aprobación de solicitudes de crédito nuevo con fecha de inicio del mismo día y del día hábil anterior estará habilitado desde las 6:00 A.M. Y hasta las 6:00 P.M., la autorización estará a cargo del intermediario financiero y la aprobación de la misma estará confirmada por el aplicativo AGROS asignándole un único número de operación las novedades de pago anticipadas se presentaran con fecha del mismo día hábil.

Horario especial para el último día hábil del mes:

Con el fin de generar el cierre de cartera sustituta de forma oportuna, el último día hábil de cada mes se deben reportar a FINAGRO todas las operaciones desembolsadas por el Intermediario Financiero que desee validar como cartera sustituta para el mes en curso, por ende el primer día hábil del siguiente mes, no se tendrá la posibilidad de registrar solicitudes de crédito nuevo con fecha de desembolso del día hábil anterior.

En este sentido, el último día hábil de cada mes, se habilitará horario especial de disponibilidad en AGROS desde las 6:00 A.M. hasta las 8:00 P.M., para dejar incluidas las operaciones en el respectivo corte de mes.

El primer día hábil de cada mes las operaciones que se registren en esta cartera por SIOI y/o AGROS únicamente podrán tener fecha de desembolso del mismo día, y a partir del segundo día hábil se habilitara de nuevo el registro de operaciones con fecha de inicio del día anterior y del mismo día.

Horarios especiales

Para fechas como el miércoles santo, el día hábil anterior a navidad, el último día hábil de cada año calendario u otra fecha especial, la recepción de operaciones, en AGROS, se hará en los siguientes horarios:



Cartera Redescuento, Sustituta y Agropecuaria: Desde las 6:00 A.M hasta las 11:00 a.m. para desembolso y cobro el mismo día.

CUARTO.- Se modifica el **Numeral 10**, el cual quedará así:

10. FORMA Y HORARIOS PARA PRESENTAR LAS REESTRUCTURACIONES

La reestructuración de operaciones se debe presentar por AGROS, en las siguientes formas, dependiendo si el crédito en el Sistema del Intermediario Financiero se encuentra al día, y, por SIOI se realizará como contingencia en los casos que el intermediario financiero reporte algún impedimento para el ingreso directo en AGROS.

El ingreso a estos aplicativos se hará a través de la página web de FINAGRO (www.finagro.com.co), opción Operaciones en Línea, opción AGROS y/o SIOI y el Manual de Usuario correspondiente se encuentra disponible en el sistema para todos los usuarios que tengan perfil activo.

Créditos al día: Se deben ingresar y autorizar directamente en AGROS y con al menos Un (1) día hábil de anticipación al próximo vencimiento de capital y/o intereses ó el ingreso de una novedad de abono extraordinario y/o cancelación anticipada.

La reestructuración se debe ingresar y autorizar desde las 6:00 A.M. y hasta máximo las 3:00 P.M. del mismo día, de lo contrario se deberá eliminar la novedad y se reingresa el día hábil siguiente siempre y cuando la obligación no presente vencimiento de capital y/o intereses ó el ingreso de una novedad de abono extraordinario y/o cancelación anticipada en trámite de aplicación.

La reestructuración de operaciones por el programa cuota vencida contemplan operaciones de cuota al día y máximo con cuotas hasta con 29 días de mora situación que el intermediario financiero se encargara de validar estas operaciones y se deben presentar a través de SIOI utilizando la F-126 dispuesta en cada tipo de cartera, (en la que se debe informar la llave de la operación a reestructurar en el formato establecido para tal fin anexo VIII título IV), como la norma legal correspondiente informada en el archivo de

Normas legales publicado en la página web de FINAGRO en el link Normas/Códigos de Norma Legal. Simultáneamente se debe presentar novedad de cancelación anticipada (F-127) de la operación a reestructurar, utilizando el motivo de pago 88 Cancelación por Reestructuración cuota vencida para los casos en que la operación a reestructurar se encuentre activa. El destino del crédito y el producto relacionado corresponderán a los de la operación a reestructurar.

Este procedimiento no aplica para créditos otorgados con tasa subsidiada en los que se quiera conservar el subsidio.

Las solicitudes de reestructuración cuota vencida, se deben presentar por SIOI en los horarios establecidos para cada tipo de cartera en el numeral 7 del presente Título, no obstante, para cartera de redescuento se deben presentar a más tardar las 7:00 a.m. con fecha del mismo día, para que el desembolso y cobro de la novedad queden efectuados el mismo día.

QUINTO.- Se modifica el **Numeral 16**, el cual quedará así:

16. HORARIOS DE OPERACIONES DE TESORERÍA PARA LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN CARTERA DE REDESCUENTO.

El pago de vencimientos debe realizarse a través del sistema SEBRA a más tardar a las 11:00 A.M.

El pago de novedades debe realizarse a través del sistema SEBRA a más tardar a las 3:00 P.M.

Para fechas como el miércoles santo, el día hábil anterior a navidad, último día hábil de cada año calendario u otra fecha especial, FINAGRO determinará e informará el horario correspondiente para el pago de vencimientos y novedades.

SEXTO.- Se modifica el **Numeral 18**, el cual quedará así:

18. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS TIPOS DE CARTERA

- El registro de las operaciones ante la Dirección de Registro de Operaciones se deberá realizar utilizando los códigos de norma legal y/o Programas de Crédito dispuestos en la página web de FINAGRO, en el menú "Normas-Manual de Servicios-Códigos de Norma Legal", y en caso de requerir alguna en particular que no esté contenida en el citado vínculo, la deberán solicitar con el anexo IV.XIII del Título IV del presente Manual, denominado "Solicitud de Nomas Legales".
- La veracidad de la información consignada en la respectiva forma registrada ante la Dirección de Registro de Operaciones, es total responsabilidad del intermediario financiero, teniendo presente que la relacionada con las unidades o hectáreas a financiar, el valor total del proyecto y el valor total del crédito corresponden a la contenida en el formato de solicitud de crédito con el cual el intermediario financiero aprobó la operación, y que debe reposar en su poder, debidamente validada con la firma del usuario.
- Las solicitudes de reestructuraciones, cesiones, o cualquier cambio a las condiciones originales de las operaciones, deberán ser registradas ante la Dirección de Registro de Operaciones para su trámite respectivo, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses a través del SIOI por el modulo que corresponda solo en casos de contingencia previa autorización de la dirección de Registro de Operaciones ó mínimo 1 día hábil anterior al vencimientos por capital e intereses si es ingresada directamente en AGROS.
- Las consolidaciones de pasivos, independiente del tipo de cartera deben quedar ingresadas y autorizadas en AGROS el mismo día, desde las 6:00 A.M y hasta las 11:00 A.M por lo menos un día (1) día hábil de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses.
- Para el registro de operaciones por línea FACTORING los intermediarios financieros deberán relacionar la(s) factura(s) soporte de cada operación diligenciando el Anexo VI del presente Título el cual se debe enviar a FINAGRO por SIOI en la carpeta de intercambio de archivo tipo de documento FACTORING una vez al mes relacionando todas las operaciones

desembolsadas en el cierre del mes anterior antes del día 10 del siguiente mes. FINAGRO podrá solicitar imagen de las facturas ya sea en fotocopia o en medio electrónico en caso de requerirlo.

Criterios para el registro operaciones con varios desembolsos:

Desde el primer registro en AGROS para operaciones que en el proyecto se programan con varios desembolsos, se deberá identificar el total de número de desembolsos y el plazo total del proyecto al igual que todos los destinos con los costos totales de inversión y los valores a financiar.

Después de informado los datos del proyecto el ingreso de los destinos a financiar que se reportara en cada desembolso serán iguales al costo de inversión y en ningún caso el valor superara el total reportado en la información del proyecto.

Para el registro de los desembolsos después del primero se debe tener en cuenta lo siguiente:

Indicar en la captura que ese registro corresponde a varios desembolsos ingresar el número de desembolso que se está registrando y seleccionar el número de proyecto asociado a la obligación el cual corresponderá al número de operación AGROS del primer desembolso.

Para mayor ilustración podrán remitirse al anexo del presente manual denominado Guía de desembolsos múltiples.

SÉPTIMO.- ANEXOS: Son documentos Anexos de la presente Circular los siguientes:

- Guía de Registro de Operaciones Leasing con opción de compra –Versión 1
- Guía de Registro de Operaciones Leasing sin opción de compra –Versión 1
- Guía de Registro de Operaciones Múltiples desembolsos –Versión 1



- Guía de Unificación de Operaciones Leasing con opción de compra – Versión 1
- Guía de Unificación de Operaciones Leasing sin opción de compra – Versión 1
- Título Cuarto Manual de Servicios
- Anexo VIII Título Cuarto manual de servicios denominado “Reestructuración cuota vencida”

OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES: La presente Circular rige a partir de su publicación en la página web de FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Financiera y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
Secretaria General – Representante Legal